



# Resolución Ministerial

N°301-2014-MC

Lima, 01 SET. 2014

**Vistos**, el documento signado como OF. (DGM-DMA) N° 2-22-I/439 de fecha 5 de agosto de 2014 de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 018-2014-DIN-VMI-MC de fecha 28 de agosto de 2014; y el Informe N° 52-2014-DGCI-VMI/MC del 28 de agosto de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Políticas Indígenas es la unidad orgánica encargada de formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural a fin de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, proteger sus conocimientos tradicionales y lograr su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, mediante documento signado como OF. (DGM-DMA) N° 2-22-I/439 de fecha 5 de agosto de 2014, de la Dirección del Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar en el "Taller Regional Preparatorio de los Países Miembros de la OCTA a la 12ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica", que tendrá lugar en la ciudad de Puyo, República del Ecuador, del 2 al 5 de setiembre de 2014;

Que, con Informe N° 018-2014-DIN-VMI-MC de fecha 28 de agosto de 2014, la Directora encargada de la Dirección de Políticas Indígenas, manifiesta que el objetivo de participar en la actividad antes señalada es promover el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de relaciones entre los Estados de la Región Amazónica, así como consolidar posiciones nacionales que se están articulando a nivel multisectorial en el Perú, en coordinación con las organizaciones indígenas, por lo que se requiere designar a un representante del Ministerio de Cultura para participar en el referido evento;

Que, por medio del Informe N° 52-2014-DGCI-VMI/MC de fecha 28 de agosto de 2014, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, solicita que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Daniel Alberto Sumalavia Casuso, para que participe del "Taller Regional Preparatorio de los Países Miembros de la OCTA a la 12ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica"; precisando que todos los gastos vinculados a su participación serán sufragados por la entidad organizadora;

L. Sotomzyor R.

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Daniel Alberto Sumalavia Casuso, servidor de la Dirección de Políticas Indígenas, a la ciudad de Puyo, República de Ecuador, del 2 al 5 de setiembre de 2014, para participar en el "Taller Regional Preparatorio de los Países Miembros de la OCTA a la 12ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica";

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias; Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, de la Secretaria General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

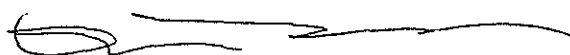
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Daniel Alberto Sumalavia Casuso, a la ciudad de Puyo, República de Ecuador, del 2 al 5 de setiembre de 2014, para participar en el "Taller Regional Preparatorio de los Países Miembros de la OCTA a la 12ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica".

**Artículo 2º.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Regístrese y comuníquese.**



**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura



L. Sotomayor R.